



MENDOZA, **12 de abril de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 9330/24 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL- RENUNCIA CONDICIONADA PROF. CIRO ORTIZ A PARTIR DEL 01/04/2024".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario N° 1 de la Circular N° 44/22-R, en donde el Prof. **Ciro Omar ORTIZ** solicita, a partir del 1 de abril de 2024 la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que además corre agregado el Formulario N° 2 de la Ordenanza N° 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista del docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	ORTIZ, Ciro Omar
D.N.I.	11.177.289
CUIT/CUIL	20-11177289- 5
LEGAJO	15.260

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

CARGO

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interino
N° de Resolución de designación	Resol. n° 275/23 CD.
3. Término de la última designación	
Desde	1/01/2024
Hasta	14/09/2024 (Vigencia del certificado provisorio de aptitud psicofísico)
4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller de Computación"

Resol. N° 105


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	ABRIL
AÑO	2024

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- EL docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 105



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DEGANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO